

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 001816,

SECCION 1era.- 29 ABR 2014
LA CISTERNA,

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:


1.- El Convenio "**Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N°1.476 de fecha 07 de Abril del 2.014, del Municipio.

2.- El Memorando N° 395, de fecha 04 de Febrero de 2.014, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **ERIKA RODRIGUEZ GUZMAN**, para realizar actividades como Asistente Social, parte del Equipo Psicosocial, quien prestará sus servicios en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ERIKA RODRIGUEZ GUZMAN**
RUT. : 
CARGO : Asistente Social
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FECHA INICIO : 03.03.2014
FECHA TERMINO : 31.12.2014
REMUNERACION : \$ 3.000.- por ficha Clap, modalidad de pago por rendimiento, efectivamente aplicada, con tope de dos fichas por hora, con un total máximo de 81 fichas efectivamente aplicadas en el total del periodo, el horario flexible.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa Control de Salud Joven Sano, año 2.014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N°1.476 de fecha 07 de Abril del 2.014, del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe de asistencia y desempeño de la prestadora, visado por la encargada comunal del Programa Sra. Mónica Rebolledo Cortés.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/BVV/ada.-